MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2017-MPM/A

Moyobamba, 05 de mayo de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, El Decreto Supremo N° 114-2017-EF, publicado el 29 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se *Promulga* el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 114-2017-EF, publicado el 29 de abril de 2017, se *Autoriza* la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 53'753,326.00)**;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que siendo necesario la continuidad de las inversiones y actividades, cuyos proyectos de inversión se vienen ejecutando desde el año fiscal 2016, y se encuentran en plena ejecución física y financiera, es indispensable incorporar los saldos presupuestales a fin de garantizar la ejecución respectiva;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martin, para el Año Fiscal 2017; hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/110 (S/ 49,155.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**EN NUEVOS SOLES**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Moyobamba
GENÉRICA DE GASTO	2.3.
PRODUCTO/PROYECTO	3000669
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	5005159
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
(GASTOS CORRIENTE)	**Intervenciones Sanitarias**
TOTAL PLIEGO	**S/ 49,155.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las *Codificaciones* que se requieran como consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabore las correspondientes *"Notas para Modificación Presupuestaria"* que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE